

Fecha <b>23.07.2014</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>12</b>
----------------------------	--------------------------	---------------------



**RODRIGO  
PÉREZ-  
ALONSO**

**Frecuencias**

hola@rodrigoperezalonso.com  
Twitter: @rperezalonso

# Preponderancia, para rato

■ *La figura significó por sí misma una disposición más significativa en materia de control de mercados monopólicos en los últimos 20 años.*

**E**n la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicada hace un año, se creó una figura ad hoc para reducir el poder de las dos grandes empresas dominantes en los mercados de telecomunicaciones y radio y televisión. Decía entonces la reforma constitucional que aquella empresa que tuviera más allá de 50% del mercado en el sector (o servicio) de que se tratara sería declarada preponderante por el órgano regulador, IFT, y tendría que cumplir con medidas asimétricas para reducir los efectos nocivos a la sociedad y los mercados. Esto sin perjuicio de que dichas empresas pudieran ser sujetas a medidas regulatorias adicionales en materia de competencia económica.

Unos meses después, el IFT hizo lo propio declarando a **telmex** y a Televisa —junto con algunas de sus empresas subsidiarias— como “preponderantes” en sus respectivos sectores. Así se impusieron duras medidas para aminorar prácticas anticompetitivas de ambas empresas como el cobro por larga distancia, altas tarifas de interconexión, clubes de compra y la transmisión en exclusiva de eventos como la final de la Copa del Mundo. Ahora, hace sólo unos días se publicó la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que reafirma los procedimientos de declaración de preponderancia. Hasta ahí el recuento de las modificaciones legales y constitucionales en esta materia.

Sin embargo, esa no es toda la historia. La figura de la pre-

ponderancia significó por sí misma la disposición más significativa en materia de control de los mercados monopólicos en estos sectores en los últimos 20 años. Para llegar a ese punto, más de dos décadas, tres sexenios, cinco presidencias de Cofetel —el antiguo órgano regulador—, múltiples comisionados, varios **subsecretarios de Comunicaciones**, una reforma legal en la materia declarada inconstitucional por la Suprema Corte, innumerables iniciativas de reforma en el Congreso y miles de minutos, tinta y análisis tuvieron que transcurrir para que se llegara a este punto.

Ambas empresas han resentido los efectos de esta disposición regulatoria en sus ingresos. Ayer **América Móvil** presentó su segundo reporte trimestral al cierre de los mercados e informó



Fecha <b>23.07.2014</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>12</b>
----------------------------	--------------------------	---------------------

que sus ingresos han sufrido una caída debido a estas reformas. Para muestra, sus ingresos en servicios de voz por **telefonía móvil** cayeron 8.7% con respecto al año pasado. Sin embargo tanto en líneas móviles como fijas los ingresos por servicios de banda ancha siguen saludables.

Esto viene a colación porque **América Móvil** ha anunciado que planea desincorporar activos para dejar de ser preponderante. Actualmente tiene entre 70 y 80% del mercado en líneas fijas, móviles y banda ancha. Entre los activos que

seguramente estará considerando la empresa son los relacionados con la **telefonía fija** que ya no son rentables, pero también torres de **telefonía celular**. El plazo es ambiguo, y el **IFT** deberá establecer los tiempos que, de acuerdo con la ley, son más de 210 días únicamente en el estudio del plan de desincorporación.

Por ello, tal y como lo mencionó el director general de **América Móvil** ayer, dicha empresa tendrá preponderancia para rato.

Las empresas son sujetas de medidas regulatorias adicionales en competencia económica.